



FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 16.- El Departamento de Asistencia Social a Población Vulnerable tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Ejercer el control y la supervisión en la aplicación de los Programas de Asistencia Social, que se orientan a la Población;
- II. Coordinarse con el Dif Estatal, para la obtención de apoyos en la prestación de servicios asistenciales que rebasen su capacidad de cobertura;
- III. Elaborar los Informes Trimestrales de los avances en la aplicación de los Programas a su cargo;
- IV. Proponer cursos de capacitación para el personal de la Institución, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de trabajo programados;
- V. Supervisar y Asesorar los Subsistemas Dif en las comunidades rurales.
- VI. Supervisar la actualización en las modificaciones de Leyes y Decretos con el responsable del área de asistencia jurídica para la Defensa del Menor y la Familia;
- VII. Coordinar campañas de donación, que proporcionen al Dif Municipal artículos diversos, en respaldo al cumplimiento de los programas asistenciales.
- VIII. Acompañar a la Presidenta en las actividades de la Institución, proporcionándole previamente la información que corresponda.
- IX. Incluir para su atención, las solicitudes que la población le manifieste al Presidente Municipal, en las audiencias Públicas del Ayuntamiento.
- X. Negociar acuerdos de cooperación con el comercio local, casas funerarias y hospitales, para proporcionar servicios con descuento a los beneficiarios del Dif Municipal.
- XI. Participar en la Reuniones de Comités de Barrio, para atender las demandas de servicio que competen al Dif Municipal;
- XII. Apoyar a la Dirección General en la revisión de la Ley de Salud del Estado de Colima y en la del Estatuto Orgánico del DIF Nacional, para su interpretación y aplicación en los convenios de Concertación con el Dif Estatal y Nacional;
- XIII. Auxiliar a la Dirección General en la elaboración del presupuesto anual, reestructuración del Organigrama, actualización del Manual de Funciones, etc.



- XIV. Establecer acciones para atender a la población del Municipio en caso de desastre, coordinándose con las autoridades de protección civil;
- XV. Planear y Supervisar las acciones del personal que atiende las siguientes áreas y programas: Área de Asistencia Jurídica para la Defensa del Menor y la Familia.
 - I. Programa de Asistencia Alimentaria a Familias. Programa de Desayunos Escolares Federales y Municipales. Programa de Atención a Población en Desamparo. Programa de Salud Dif. Programa de Atención del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
- XVI. Planificar las Acciones para llevar a cabo los eventos del Día de Reyes, Día del Niño, Día de la Madre, Día del Anciano, matrimonios colectivos, y otros;
- XVII. Asesorarse con la Dirección de Asistencia Educativa del Dif Estatal sobre los aspectos de actualización para el manejo de los Cadis;
- XVIII. Supervisar los servicios médicos que se prestan en los consultorios de las diversas colonias bajo la adscripción del Ayuntamiento de Colima, así como los horarios de consulta;
- XIX. Elaborar en coordinación con el personal los roles vacacionales, de acuerdo a las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto;
- XX. Las demás que le encomienden la Presidenta del Dif, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

LO ANTERIOR EN BASE AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.